



BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE "COCHES ENGANANADOS", ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2012.

DESCRIPCIÓN

PRIMERA.-

- A efectos de este Concurso se entenderá por coche engalanado a todo vehículo con una **dimensión inferior a DIEZ (10) metros de longitud, incluyendo elementos salientes** y con una decoración exterior alusiva a temas variados del Carnaval.

- El tema elegido para la realización del decorado del coche engalanado no tiene necesariamente por qué coincidir con el motivo oficial del Carnaval designado por la Organización quedando a la libre elección de los participantes el motivo de la carroza a concursar.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.-

- Podrán tomar parte en este Concurso quienes formalicen el correspondiente boletín de inscripción y lo presenten en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (calle Antonio Domínguez Alfonso nº 7). La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página Web y Tablón de Edictos del Organismo Autónomo. Dicha solicitud deberá ir acompañada en el momento de la inscripción, de la siguiente DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA E INDISPENSABLE para poder concursar y participar en los distintos actos programados:

1- Boceto a color del diseño del coche engalanado por duplicado, indicando dimensiones así como el título de la Alegoría del decorado.

2- Copia de la póliza del seguro obligatorio del vehículo inscrito, en vigor, o en su defecto, la fotocopia de la solicitud de la misma, siendo obligatoria la presentación del original para retirar la autorización del vehículo, con 3 días de antelación a la celebración del concurso.

3- Documento acreditativo de haber pasado inspección técnica del vehículo, o en su defecto certificado de un taller homologado que acredite que el vehículo ha pasado por una inspección de pre- ITV.

4- Declaración jurada de que el vehículo reúne las condiciones de seguridad necesarias, haciéndose responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse con motivo de su circulación durante el carnaval.

5- D. N. I del titular.

6.- En caso incluir en el coche engalanado a algún menor de edad, será necesaria la presentación de la fotocopia del carnet de identidad o documento oficial acreditativo de los mismos y la autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud.

7- Carnet de conducir que corresponda a la categoría del vehículo.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de los coches engalanados mediante resolución de la Presidencia, en función de que los mismos reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR

La no admisión de participación en el Concurso de Santa Cruz no significará la imposibilidad de participar en otros actos del Carnaval capitalino en los que el coche engalanado desee estar presente, no percibiendo por ello cantidad alguna. Para ello deberá presentar solicitud de participación en el registro del Organismo Autónomo de Fiestas.

CONCURSO: LUGAR Y FECHA

TERCERA.-

- El concurso se celebrará durante la participación de los coches engalanados inscritos en la Cabalgata Anunciadora del Carnaval en la fecha que designe la organización.



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo de dicho efecto por el OAFAR.

- Los coches engalanados concursantes deberán **estar preparadas y en sus puestos a las 17:00 horas o antes**, en el lugar indicado por la organización, es decir, **mínimo media hora antes del pase del jurado para efectuar la primera evaluación.**

- **Será descalificada de ambas valoraciones el Coche Engalanado que no se encuentre en el lugar indicado en el momento de la visita de los miembros del jurado y también el Coche Engalanado que no cumpla con las medidas de esta modalidad, siendo comprobado por la organización con un metro en el momento de la primera valoración.**

JURADO

CUARTA.-

- El Jurado calificador será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entre personas relacionadas con las bellas artes o artes y oficios, artesanos, decoradores, etc... o personas de relevancia en la sociedad vinculadas con el mundo del Carnaval en general en número impar, no inferior a cinco. La proporción será de:

TRES (3) especialistas en las bellas artes

DOS (2) personas de ámbito popular y relevancia social.

Actuará como secretario/a un empleado público con voz pero sin voto

- Para efectuar la valoración, **el jurado visitará a los coches engalanados participantes** en el lugar donde vaya a comenzar la cabalgata anunciadora, debiendo estar presente un representante del vehículo para aclarar cualquier duda que se le presente al jurado.

- El Jurado tendrá en cuenta, para calificar los diferentes coches engalanados, la originalidad del diseño, el colorido y la armonía en su conjunto, así como el cumplimiento de la medida del vehículo y el trabajo o esfuerzo requerido en la confección del mismo.

EL FALLO DEL JURADO SERÁ INAPELABLE A TODOS LOS EFECTOS

PUNTUACIONES

QUINTA.- Cada miembro del jurado puntuará cada coche engalanado concursante otorgando una puntuación de 1 a 10 puntos, donde 10 será la máxima puntuación.

- El jurado efectuará dos valoraciones :

- 1) Primera Valoración: antes del comienzo de la cabalgata anunciadora a las 17:30, donde aparte de las valoraciones estéticas y de confección, se medirán los vehículos para verificar que cumplen con la descripción y el objeto del concurso.
- 2) Segunda Valoración: a partir de las 19:00 horas, durante el transcurso del desfile, desde lugar habilitado por la Organización y alejada del tramo de salida, donde se valorará el movimiento, el colorido, la animación y el humor.

Finalmente la puntuación final será la resultante de la suma de ambas valoraciones.

Las actas del Jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón del Edictos del OAFAR al día siguiente hábil de la celebración del concurso y, a solicitud por escrito del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas, nunca antes de dos días hábiles posteriores al concurso, sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

PREMIOS

SEXTA.- Los premios a otorgar consistirá en la entrega de PLACAS según el galardón conseguido y las cuantías económicas de los premios serán las siguientes:

PREMIOS COCHES ENGANALADOS	
	<i>Importe</i>
1º PREMIO:	360,00 €
2º PREMIO:	270,00 €
3º PREMIO:	180,00 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquellos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

ENTREGA DE PREMIOS

SÉPTIMA.- Su fallo se dará a conocer a la finalización del Concurso de Ritmo y Armonía en la Plaza de la Candelaria el día 18 de febrero de 2.012, siendo convocados una representación de los premiados en el escenario, convenientemente disfrazados para escuchar la lectura del fallo.

PARTICIPACIÓN

OCTAVA.-

- Los coches engalanados inscritos en este concurso deberán participar en la Cabalgata Anunciadora y en el Coso del Carnaval, en el lugar designado por la organización, que será previamente notificado a las carrozas participantes.
- En el coso del Martes de Carnaval, las carrozas premiadas desfilarán en primera posición abriendo dicho desfile.

LIMITACIONES, NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

NOVENA.-

- Los coches engalanados participantes no podrán emitir música, cuyo nivel de sonido exceda de 55 DBA, medido a tres metros. En ningún caso, la podrán emitir fuera de los supuestos del apartado anterior, salvo autorización expresa del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
- No se podrá emitir música cuando se realicen actuaciones en los escenarios destinados al efecto para los grupos del Carnaval.
- En el transcurso de la cabalgata anunciadora los coches engalanados deberán finalizar el recorrido de la misma en su totalidad, debiendo regresar si así lo desearan a su lugar de ubicación para el Carnaval nocturno. Los coches engalanados que no finalice la cabalgata entorpeciendo el paso de otros vehículos o coches participantes en el desfile será sancionada con la imposibilidad de participar en el concurso en las dos siguientes ediciones del Carnaval.
- La instalación de los equipos de sonido y altavoces se realizará buscando siempre evitar que el sonido se dirija a domicilios particulares.
- Los coches engalanados autorizados para participar en las Fiestas del Carnaval 2012 sólo podrán circular en los itinerarios y horarios que a tal efecto disponga la Organización. Podrán solicitar autorización previa por escrito para participar en otros actos. Deberán ubicarse únicamente en los lugares que les sean asignados por el personal responsable del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
- El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que perjudican al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no participación de los componentes del coche engalanado en el Concurso de Coches Engalanados durante las dos ediciones siguientes.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2011.

El Presidente

Fernando Ballesteros Ballester